

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el término de traslado a los codemandados TAX COLOMBIA ASDOS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. venció el 25 de noviembre de 2022. Los accionados arrimaron contestación a la demanda, y la primera de las mencionadas, arrimó igualmente solicitud de llamamiento en garantía, dentro del término, el 10 y 21 de noviembre de la presente anualidad, respectivamente. El término para que el codemandado FRANCISCO JAVIER LOPEZ RIOS, compareciera a la notificación personal, venció el 2 de noviembre, sin que a la fecha haya comparecido para dicha diligencia. A Despacho para provea, 29 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	JAIME ALBERTO PALACIO MESA y Otros
Demandados	SEGUROS DEL ESTADO S.A y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00214 00
Interlocutorio No. 1540	Autoriza notificación por aviso codemandado - Se tiene por contestada la demanda por codemandadas - Reconoce personería - Admite llamamiento en garantía.

I. Notificación por aviso a codemandado.

Toda vez que el término de cinco (5) días hábiles para que el codemandado **FRANCISCO JAVIER LOPEZ RIOS**, compareciera al Juzgado para realizar diligencia de su notificación personal, venció el 2 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la citación le fue entregada el 26 de octubre de 2022 (Expediente digital, archivo 07ConstanciaTramiteNotificacion, página 5), y que a la fecha sigue sin presentarse para tal efecto; se autoriza a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso al mencionado codemandado, en la misma dirección a la cual le fue enviada la citación para la notificación personal.

II. Contestación de la demanda.

Como el término para contestar la demanda venció el 25 de noviembre de 2022, y los codemandados **TAX COLOMBIA ASDOS S.A.S.**, y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, arrimaron contestación, a través de su(s) respectivo(s) apoderado(s) judicial(es), dentro del término, conforme la constancia secretarial que antecede; se tiene por **contestada** la **demand**a por dichas entidades **codemandadas**.

III. Reconoce Personería.

Se reconoce personería al Doctor **MAURICIO ORTIZ ROJAS**, identificado con c.c. No. 1.036.602.096, y portador de la T.P. No. 211.317 del C. S. de la J., para que represente a la codemandada **TAX COLOMBIA ASDOS S.A.S.**, conforme al poder a él conferido.

Igualmente, se reconoce personería al Doctor **HERNANDO GÓMEZ MARÍN**, identificado con c.c. No. 70.038.875, y portador de la T.P. No. 23.876 del C. S. de la J., para que represente a la codemandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme al poder a él conferido.

IV. Llamamiento en garantía.

Como la demandada TAX COLOMBIA ASDOS S.A.S, a través de su apoderado, en el término de traslado, arrimó solicitud de llamamiento en garantía (Expediente digital, archivo: 09LlamamientoTaxSegurosEstado), y el mismo se encuentra procedente, el Juzgado procede a:

A). ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por **TAX COLOMBIA ASDOS S.A.S**, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el NIT No. 860.009.578-6.

B). NOTIFIQUESE el presente auto a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, **por estados electrónicos**, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso; y **SE LE CORRE traslado** del llamamiento por el término de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión. Y teniendo en cuenta que dicha entidad

ya tiene acceso al expediente donde se encuentra el llamamiento y sus anexos (Expediente digital, archivo: 09LlamamientoTaxSegurosEstado).

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **30/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **201**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**